



LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA, PARA EL EDIFICIO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE AYSÉN", APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y ANEXOS.

SANTIAGO, 11 AGO 2016

EXENTA N° 1496

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.274, de 1980, Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que la reglamenta; la Ley N° 20.882, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón. Conductor N°428760.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, con la finalidad resolver los problemas de seguridad que presenta actualmente el sistema eléctrico del edificio que ocupa la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, de la Región de Aysén, ubicada en calle Plaza de Armas N°361, comuna y ciudad de Coyhaique, es necesario contratar el servicio "**Elaboración y ejecución del proyecto de normalización eléctrica, para el edificio Institucional de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Aysén**".

2°.- Que, los convenios Marco suscritos por la Dirección de Compras y Contratación Pública, no contemplan los servicios de que se trata, por lo que procede de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.886, y su Reglamento llamar a una Licitación Pública para efectuar la contratación requerida.

3°.- Que, es pertinente aprobar en el mismo acto las bases que regulen el proceso de licitación;

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

RESUELVO:

1°.- **LLÁMASE** a licitación pública para la contratación del servicio "**Elaboración y ejecución del proyecto de normalización eléctrica, para el edificio Institucional de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Aysén**", cuyas especificaciones están contenidas en las bases técnicas de esta Licitación.

2°.- **APRUEBANSE** las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, que regularán la licitación antes indicada:

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1 DEL SERVICIO REQUERIDO

La presente licitación tiene como objeto contratar la **"Elaboración y ejecución del proyecto de normalización eléctrica, para el edificio institucional de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Aysén"**, ubicado en calle Plaza de Armas N°361, comuna y ciudad de Coyhaique, lo que comprende:

Las obras se ejecutarán bajo la modalidad de **"Contrato a Suma Alzada"**, lo que incluye instalación de faenas, mano de obra, todos los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras, limpieza del área de trabajo y retiro de los desechos producto de los trabajos y además el plazo de garantía por los trabajos ejecutados.

Los puntos señalados precedentemente deberán realizarse conforme a lo indicado en las bases técnicas, sus documentos técnicos y sus anexos, los que forman parte integrante de las referidas bases técnicas

2 DE LOS DOCUMENTOS Y NORMAS QUE REGULAN LA LICITACIÓN

Esta Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su Apertura, en cuanto le sean aplicables.

Asimismo, constituirán reglas propias de esta Licitación, las Aclaraciones que emita y publique el Ministerio de Bienes Nacionales, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por éste, y formarán parte integrantes de las presentes bases.

3 PUBLICACIÓN Y ACCESO A LAS BASES DE LICITACIÓN

El llamado a Licitación, como las presentes bases administrativas y técnicas, será publicado en el portal www.mercadopublico.cl, desde donde se podrá descargar gratuitamente.

4 DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS

El presente proceso licitatorio se encontrará a cargo de la funcionaria Carolina Bustamante V., en contacto en correo electrónico cbustamante@mbienes.cl

No obstante, durante el curso del proceso licitatorio, los proveedores no podrán contactarse de ninguna otra forma que no sea:

sea a través del Sistema de Información con la entidad licitante o sus funcionarios, salvo visita a terreno establecida en el punto 11.3 de estas bases. Esto, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Supremo N° 250 de 2004 y sus modificaciones.

5 DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente licitación todas las personas jurídicas y naturales del rubro que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 19.886 y en su reglamento.

No podrán participar en la presente licitación las personas jurídicas y naturales, que se encuentren en algunos de los siguientes casos (artículo 4° de la Ley 19.886):

4 2

- a) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el artículo 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores. Para este efecto, el oferente deberá acompañar, junto con la garantía de seriedad de la oferta, una Declaración Jurada Simple donde conste la no ocurrencia de las situaciones descritas.

Licitación Pública para la contratación del servicio de
"Elaboración y ejecución del proyecto de normalización eléctrica, para el edificio
institucional de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Aysén"

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En _____ de Chile, a _____ de _____ de 2016, don/doña _____
 (representante legal de _____) viene en declarar que no ha sido condenado por prácticas
 antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos
 concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos
 años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de
 lo declarado.

 Nombre, Rut y Firma

- b) Si el oferente es funcionario directivo del Ministerio de Bienes Nacionales, o está unido a éste, como cónyuge, hijo/a, o por vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive de éste.
- c) Si el oferente es una sociedad de personas, y forma parte de ésta alguna de las personas indicadas precedentemente. Si es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que las personas ya indicadas sean accionistas; o, tratándose de una sociedad anónima abierta, dichas personas sean dueñas de acciones que representen el 10% o más de su capital.
- d) Asimismo, no podrán participar en la presente licitación las personas que sean gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antes mencionadas.

6 DE LOS PARTICIPANTES Y DEL PACTO DE INTEGRIDAD DEL SISTEMA

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del o de los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o de los contratos que de ello se deriven.
- b) Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, y transparencia en el presente proceso licitatorio.

- c) Garantizar y aceptar que conoce y que respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- d) Aceptar y asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

Finalmente, el oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

7 DE LAS CONSULTAS Y/O ACLARACIONES

7.1 RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Las consultas y solicitudes de aclaración que los proponentes deseen formular con relación a la materia de esta Licitación, deberán ser realizadas sólo a través del portal www.mercadopublico.cl, hasta la hora y día que se indica en el Cronograma.

7.2 RESPUESTA A CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Las respuestas estarán a disposición de los proponentes en el Portal www.mercadopublico.cl, a contar del día indicado en el Cronograma.

8 MODIFICACIÓN DE BASES

Antes del cierre del plazo para hacer ofertas el Ministerio podrá modificar las Bases y otros documentos de la Licitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los participantes, otorgando un plazo prudencial, si corresponde, para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Estas modificaciones se harán mediante resolución de la Autoridad, serán informadas a través del sitio www.mercadopublico.cl, y formarán parte integrante de las bases.

9 GARANTÍAS

9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proveedores que deseen participar en la presente licitación y con el objeto de garantizar la seriedad de la oferta, deberán presentar **OBLIGATORIAMENTE** una caución o garantía, consistente en un instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable, que permita asegurar el cobro de manera rápida y efectiva, por un monto de \$ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).

Esta garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser tomada a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, R.U.T. N° 61.402.000-8.
- b) Ser pagadera a la vista.
- c) Tener el carácter de irrevocable.
- d) En pesos chilenos.
- e) La Glosa deberá decir: "Para Garantizar Seriedad de Oferta. Licitación Pública para contratar la elaboración y ejecución del proyecto de normalización



eléctrica para el edificio institucional de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Aysén."

- f) Su vigencia no podrá ser inferior a **90 días corridos**, contados desde la fecha de apertura electrónica (ver cronograma).

La garantía se deberá entregar materialmente en la Oficina de Partes del Ministerio, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 720, comuna y ciudad de Santiago, o en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Aysén, ubicada en calle Plaza de Armas N°361, comuna y ciudad de Coyhaique, junto con una carta firmada por el oferente o su representante legal, en la cual se individualice el nombre de la licitación a la que participa y el número ID (número que identifica a la licitación en el portal www.mercadopublico.cl)

El horario para recibir dichos documentos será de lunes a viernes entre las 8:30 a 13:00 horas, hasta el día indicado en el cronograma.

La recepción de la GARANTIA se formalizará en un Acta firmada por el/la Encargado/a de dicha Oficina.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva por el Ministerio, unilateralmente y por la vía administrativa, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente cuya oferta ha sido adjudicada, se desiste o retira su oferta en el período de validez de la Garantía.
- b) Si el oferente cuya oferta ha sido adjudicada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, o no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo señalado por el Ministerio.

En caso de extenderse el proceso de adjudicación de ofertas, el Ministerio podrá solicitar excepcionalmente a los proponentes, que se prorrogue la garantía de seriedad en caso que su plazo de vigencia esté a punto de expirar.

9.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POR PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

Al momento de la suscripción del contrato, El proponente elegido deberá entregar una caución o garantía, consistente en un instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable, que permita asegurar el cobro de manera rápida y efectiva, equivalente en pesos chilenos al **10 % del valor total del**, con el objeto de asegurar o garantizar el fiel cumplimiento del contrato y el pago de obligaciones laborales y sociales.

Esta garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser tomada a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales.
- b) La Glosa deberá decir: "Para Garantizar fiel cumplimiento del contrato y pago de obligaciones laborales y sociales. ID N°...."
- c) Vigencia mínima igual a la duración del contrato más 60 días hábiles. Este plazo deberá contarse a partir de la fecha de publicación de la resolución aprobatoria del contrato indicada en el Cronograma de la presente licitación. Se entenderán por hábiles los días lunes a viernes, salvo festivos).

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía indicada si se prorrogare el contrato respectivo. El no cumplimiento de este trámite será motivo suficiente para que el Ministerio ponga término anticipado al contrato.

El Ministerio quedará facultado para hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por las presentes bases y contrato calificado como grave por el Ministerio.
- Multas por un segundo atraso.
- No renovación oportuna de la garantía en caso de prórroga del contrato.
- Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y sociales por parte de la empresa proveedor.

La garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

Lo anterior es sin perjuicio del derecho del Ministerio para ejercer las acciones judiciales que correspondan a fin de exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

En caso de cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte del Ministerio, el adjudicatario deberá reponerla por igual monto y por el mismo plazo de vigencia de la primera, dentro de los 5 días hábiles siguientes al cobro, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

10 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

10.1.-La garantía de seriedad de la oferta estará a disposición del oferente no adjudicado para ser retirada a partir de la fecha de publicación de la resolución que adjudica. La devolución de la garantía deberá coordinarse con el encargado del proceso de compra.

Sin perjuicio de lo anterior, la garantía del oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en la evaluación de las ofertas, le será devuelta una vez que el adjudicatario haya suscrito el contrato respectivo.

En el caso del oferente adjudicado, la garantía de seriedad le será devuelta una vez suscrito el respectivo contrato y entregada la garantía por fiel cumplimiento del contrato y por pago de obligaciones laborales y sociales.

10.2.-La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser retirada por el proveedor adjudicado luego de su fecha de vencimiento, salvo que se haya efectuado el cobro por parte del Ministerio en los casos establecidos en estas bases. Si la garantía corresponde a un vale vista, éste deberá ser devuelto transcurrido 60 días hábiles de la recepción conforme del servicio/producto.

11 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las Ofertas Económicas y Técnicas se deberán presentar directa y exclusivamente en el portal www.mercadopublico.cl, a través del formulario de presentación de ofertas, dentro del plazo establecido en éste y en el cronograma de esta licitación.

Para el ingreso electrónico de las ofertas, el proponente deberá seguir los siguientes pasos:

- 1.- Completar el formulario de propuesta existente en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, y al que se accede desde el ambiente privado de cada proveedor.
- 2.- Adjuntar electrónicamente como documentos anexos todos y cada uno de los antecedentes que formen parte de la oferta técnica y económica, como asimismo aquéllos que se consideren necesarios para su mejor comprensión y entendimiento, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas y técnicas.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas, a través del sistema www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo todos los archivos anexos y aquellos que permitan hacer la evaluación correspondiente. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas.

Sin perjuicio de lo señalado, y en conformidad a lo establecido en el artículo 62 del DS N° 250, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha de envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Importante:

- > Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta expresamente las condiciones establecidas en las presentes bases administrativas y técnicas.
- > El oferente que no entregue la garantía de seriedad de la oferta y la declaración jurada indicada en el N°5 letra a) y en el N°9.1, será descalificado del proceso de licitación. Sin perjuicio de lo señalado, la Declaración Jurada podrá ingresarse junto con la oferta www.mercadopublico.cl o podrá estar disponible en el portal Chile Proveedores, con una fecha de emisión no superior a 60 días.

Para mejor comprensión, se solicita que las ofertas técnicas y económicas incorporen un documento de presentación de la Empresa, con la siguiente información:

- Razón Social
- Nombre de fantasía
- R.U.T.
- Domicilio
- Nombre del Representante Legal
- R.U.T.
- Datos de personería: Fecha y Notaría de la escritura
- Contacto
- Correo Electrónico
- Teléfonos

11.1 CONTENIDO DE OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser presentada en pesos y no estará afecta a ningún tipo de reajuste. El oferente debe indicar por separado el precio neto, el IVA y el precio total. El monto de referencia para esta licitación es de **\$29.593.759.- (Veintinueve millones quinientos noventa y tres mil setecientos cincuenta y nueve pesos)**, IVA incluido.

La Oferta Económica deberá ser presentada en el siguiente formulario adjunto como **Anexo N° 1:**

OFERTA ECONÓMICA (ANEXO N° 1)			
Servicio	Valor Neto	IVA	Total Oferta
1.- Elaboración y ejecución del proyecto de normalización eléctrica, para el edificio institucional de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Aysén.			
Total			

Para la realización de las obras asociadas a la normalización eléctrica, los oferentes deberán considerar en sus ofertas todo lo necesario para la adecuada ejecución del Proyecto de Normalización eléctrica, incluyendo la mano de obra, maquinarias, herramientas y los materiales necesarios para su concreción.

11.2 CONTENIDO DE OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica deberá detallar, en idioma español, las especificaciones técnicas del servicio que se está ofreciendo, debiendo considerar como mínimo los requisitos establecidos en las Bases Técnicas.

Se hace presente que los oferentes deberán adjuntar a la oferta técnica todos los antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento de los criterios o factores que se establecen en el punto de la Evaluación.

PLAZOS DE LA OFERTA (ANEXO N° 2)		
N°	Actividad	Plazo de la Oferta (en días corridos)
1	Elaboración del proyecto de normalización eléctrica	
2	Ejecución del proyecto de normalización eléctrica y obras asociadas al Proyecto de Normalización.	
Total		
La sumatoria total de días para la elaboración y ejecución total de los trabajos, en ningún caso podrá exceder de <u>70 días corridos</u> .		

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (ANEXO N° 3)					
N°	Nombre del Proyecto	Institución	Nombre del Contacto	Año	Kwatts recepcionados con TE-1 (total instalados)*

*Adjuntar como medio verificador los certificados TE-1 del SEC.

EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA (ANEXO N° 4)					
N°	Nombre del Proyecto	Institución	Nombre del Contacto	Año	Kwatts recepcionados con TE-1 (total instalados)*

*Adjuntar como medio verificador los certificados TE-1 del SEC.

11.3 VISITAS OBLIGATORIAS A TERRENO

Con el fin de hacer un reconocimiento de las instalaciones que requieren el servicio, las empresas podrán presentarse por sí o por interpósita persona. Esto último se formalizará a través de un poder simple, el que deberá ser presentado el mismo día de la visita. La visita al edificio institucional, está programada en Cronograma de la Propuesta, en el punto **25 de las presentes bases**.

El **oferente estará obligado a concurrir a la visita general a terreno** el día que se indica en el Cronograma de la presente licitación. Previa inscripción en el siguiente correo electrónico csanchezm@mbienes.cl. En esta visita se otorgará información general a todos los oferentes que asistan a dicha visita respecto del servicio licitado.

Una vez efectuada la primera visita general, el oferente será citado a una segunda visita individual guiada, para recorrer todas las dependencias que serán intervenidas. En esta ocasión cada oferente tendrá acceso a revisar todas las instalaciones del edificio institucional.

Las visitas quedarán registradas en un Acta de Visita y serán requisito para la presentación de ofertas. Aquellas empresas que no concurren a esta visita quedarán automáticamente excluidas del presente proceso de licitación.

El lugar de encuentro será el hall de acceso de la Secretaría Regional Ministerial ubicado en calle Plaza de Armas N° 361, Comuna y Ciudad de Coyhaique.

Aquellas empresas que NO concurren a esta visita quedarán automáticamente excluidas del presente proceso de licitación, al igual que aquellas que por razones ajenas al Ministerio de Bienes Nacionales se retiren antes del término de ésta.

4

PODER SIMPLE
PRESENTACIÓN VISITA

Licitación Pública para la contratación del
"Elaboración y ejecución del proyecto de normalización eléctrica, para el edificio
institucional de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Aysén"

En _____ de Chile, a _____ de _____ de 2016 don/doña _____
(representante legal de _____) otorga poder a don/doña _____ para que actúe en su
representación en la visita obligatoria de la licitación pública _____ ID _____

Quien suscribe el presente poder se hace responsable de su veracidad:

Nombre, Rut y Firma _____

12 VALIDEZ Y APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Las ofertas permanecerán cerradas hasta el día de su apertura, oportunidad en que se abrirán electrónicamente. Se deja constancia que el Ministerio sólo podrá tener acceso a las ofertas una vez abiertas electrónicamente.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito no se pudiere realizar la Apertura Electrónica de las Ofertas, oportuna y correctamente ingresadas, el Ministerio podrá fijar nueva fecha y hora para la realización de dicho acto.

13 DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas técnicas y económicas de los proponentes serán evaluadas en única instancia por una Comisión compuesta por un mínimo de tres funcionarios/as designados/as en este acto por el Ministerio.

La comisión estará integrada por:

1. Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Aysén
2. Encargado de Unidad de Planificación y Presupuesto
3. Asesor Jurídico
4. Encargado Administrativo Regional
5. Profesional del Área de Catastro

La comisión designada compuesta por un número impar de funcionarios (as), y también, por la jefatura de la Seremi requirente, deberá velar por la confidencialidad de las deliberaciones formuladas en la instancia de evaluación de las ofertas. La integración de la Comisión podrá ser modificada e informados los motivos de las modificaciones a través del portal.

La Comisión Evaluadora podrá designar profesionales asesores, internos o externos a la Seremi, con el objeto de contar con mejor información para la toma de decisiones.

Al momento de la evaluación de ofertas, la comisión designada no podrá tener conflicto de interés alguno en relación a los actuales o potenciales oferentes del proceso licitatorio, lo que quedará reflejado en una Declaración Jurada Simple, que deberá publicarse en la plataforma de compras públicas al momento de la adjudicación. En el evento de que un conflicto de interés se hiciese patente con

posterioridad a la apertura de las ofertas, el integrante deberá abstenerse de participar en la comisión, debiendo informar a su superior jerárquico de esta situación. En este caso, se sustituirá al integrante designado mediante el acto administrativo correspondiente.

La Comisión evaluará cada uno de los criterios definidos sobre la base de una escala de notas de 0 a 100.

La oferta adjudicada no podrá obtener una calificación final inferior a 80 puntos.

13.1 CRITERIOS Y PONDERACIÓN

La evaluación de las ofertas se efectuará considerando los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterios de Evaluación	Ponderación
1.- Oferta Económica.	45%
2.- Plazo de ejecución ofrecido.	10%
3.- Experiencia de la empresa oferente en el desarrollo de proyectos y ejecución de obras similares a la contratada.	20%
4.- Experiencia del Profesional Certificado a cargo del desarrollo del proyecto.	20%
5.-Cumplimiento de los requisitos formales	5%
TOTAL	100%

Los oferentes deben anexar a las ofertas técnicas toda la documentación que permita evaluar adecuadamente los criterios.

Se confeccionará un cuadro comparativo que establezca el orden de prelación entre los oferentes evaluados, el cual estará dado por el puntaje que obtenga cada uno. En caso de existir dos o más ofertas evaluadas con igual puntaje, ponderación o nota, se privilegiará aquella que tenga mejor calificación en el criterio "Oferta económica". En caso de persistir el empate, se dará preeminencia al criterio Plazo de ejecución ofertado.

Criterios de Evaluación	Definición	Ponderación	Medios de Verificación
1. Oferta Económica 45%	Se otorgará mayor puntaje a la empresa que oferte el menor precio, según lo informado en el anexo N° 1 "Oferta económica" Se evaluará el precio ofrecido, a través de la siguiente fórmula: $\frac{\text{Precio Oferta Menor} \times 100}{\text{Precio Oferta}}$	Puntaje según resultado de la fórmula	Oferta Económica Anexo N° 1



Criterios de Evaluación	Definición	Ponderación		Medios de Verificación
2. Plazo de ejecución ofertado. 10%	Se otorgará mayor puntaje a la empresa que oferte el menor plazo de ejecución. El plazo de ejecución corresponderá a la sumatoria de actividades del proyecto. Se evaluará el plazo ofrecido, a través de la siguiente fórmula: $\frac{\text{Plazo Oferta Menor} \times 100}{\text{Plazo de la Oferta}}$	Puntaje según resultado de la fórmula		Oferta Técnica Anexo N° 2
3. Experiencia de la empresa oferente en desarrollo de proyectos y ejecución de obras similares a la contratada. 20%	Se otorgará puntaje en orden decreciente, según la acreditación de experiencia de la empresa en desarrollo de proyectos y ejecución de obras similares, las que se medirán en función de los KW ejecutados y recepcionados (TE-1), para los cuales la empresa deberá presentar una síntesis de todos los proyectos, que detallen, cantidad de kw según anexo N° 3. El puntaje se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula: $\frac{\text{Experiencia de la empresa} \times 100}{\text{Oferta de mayor Experiencia.}}$	Puntaje según resultado de la fórmula		Anexo N° 3 y copia de los certificados TE-1
4. Experiencia del profesional certificado a cargo del desarrollo del Proyecto - en desarrollo de proyectos y ejecución de obras similares a la contratada. 20%	Se otorgará puntaje en orden decreciente, según la acreditación de experiencia del profesional o técnico certificado (SEC) a cargo de la obra, en desarrollo de proyectos y ejecución de obras similares, las que se medirán en función de los KW ejecutados y recepcionados (TE-1), para los cuales se deberá presentar una síntesis de todos los proyectos en que ha trabajado el profesional, que detallen, cantidad de kw según tabla anexo N° 4 de las Bases. El puntaje se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula: $\frac{\text{Experiencia del profesional} \times 100}{\text{Oferta del profesional con mayor Experiencia.}}$	Puntaje según resultado de la fórmula		Anexo N° 4 y copia de los certificados TE-1
6. Cumplimiento de los requisitos formales 5%	Se evaluará la presentación de la oferta, cumpliendo con todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos.	100 puntos	Cumple	Propuesta del oferente
		0 puntos	No cumple	
TOTAL		100%		

A

13.2 DERECHO A PEDIR ACLARACIONES Y CONTACTO CON EL OFERENTE

Para la debida comprensión y evaluación de las Ofertas presentadas, el Ministerio podrá solicitar aclaraciones a los participantes, a través del foro del portal www.mercadopublico.cl. Asimismo, podrá solicitar información necesaria por esa vía para salvar errores de hecho u omisiones evidentes de las propuestas remitidas. De producirse la solicitud de antecedentes o certificaciones a alguno(s) de los oferentes, se deberá evaluar el cumplimiento de los requisitos formales, asignando puntaje 0 a estas ofertas.

El Oferente consultado deberá contestar o remitir antecedentes en el plazo de **48 horas**, según la forma indicada en la solicitud de aclaración.

Está prohibido cualquier tipo de contacto entre el proveedor y el Ministerio o sus funcionarios durante la licitación, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones o que en las bases se hayan establecido visitas a terreno de inspección obligatoria o cualquier otro tipo de contacto, como entrega de muestras o presentaciones demostrativas.

14 DEL DERECHO A DESESTIMAR LAS OFERTAS O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

El Ministerio se reserva el derecho a declarar inadmisibles cualquiera de las ofertas, por incumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases.

Podrá, además, declarar desierta la Licitación cuando no se presentaren ofertas, o cuando éstas resulten inconvenientes a sus intereses.

En todos los casos, se deberá dictar una resolución fundada.

15 DE LA ADJUDICACIÓN Y SU NOTIFICACIÓN

El Ministerio adjudicará la oferta que en su conjunto sea la más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases de licitación.

La adjudicación se efectuará a través de una resolución de la autoridad competente, la cual será publicada en el portal www.mercadopublico.cl, entendiéndose por notificada al oferente adjudicado transcurridas 24 horas desde dicha publicación.

En la resolución de adjudicación se especificarán los criterios de evaluación que permitieron al adjudicatario obtener la calificación de la oferta más conveniente.

Importante:

- ❖ Solo se adjudicará la oferta efectuada por oferentes que no estén inhabilitados para participar en la presente licitación, y que emanen de personas que tengan poder suficiente para efectuarlas.
- ❖ En caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la Administración "Chileproveedores", deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva.

16 ENTREGA DE ANTECEDENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá, **dentro de los 5 días hábiles siguientes** a la notificación de la adjudicación, presentar en la Unidad de Recursos Físicos del Ministerio, los siguientes documentos necesarios para suscribir el contrato:



1) Persona Natural.-

- a) Fotocopia autorizada ante Notario de la Cédula de Identidad del Oferente.
- b) Fotocopia autorizada ante Notario del RUT de la persona facultada para suscribir el contrato, en caso de existir mandato.
- c) Copia de Escritura Pública donde conste el poder o mandato de la persona antes referida.
- d) Fotocopia autorizada ante Notario de la Declaración de Iniciación de Actividades.
- e) Certificado de la Inspección (o Dirección) del Trabajo, en original, donde conste que el oferente se encuentra al día en el pago de las cotizaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, con una vigencia no superior a 30 días.
- f) Se deberá acompañar firmada ante Notario Público la siguiente declaración jurada:

Licitación Pública para la contratación del servicio de
"Elaboración y ejecución del proyecto de normalización eléctrica, para el edificio Institucional de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Aysén"

DECLARACIÓN JURADA

En Santiago de Chile, a _____ de _____ de 20____, don/doña _____, viene en declarar que no se encuentra en ninguna de las situaciones contempladas en el Art. 4° de la Ley 19.886 y N° 5 de estas Bases Administrativas.

Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado:

Nombre, RUT y Firma

2) Persona Jurídica.-

- a) Fotocopia autorizada ante Notario del RUT de la Persona Jurídica.
- b) Fotocopia autorizada ante Notario del RUT de la persona facultada para suscribir el contrato.
- c) Copia u Original de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad con sus modificaciones.
- d) Copia de la Escritura Pública donde conste el poder del representante legal de la sociedad, con facultades suficientes para suscribir el contrato.
- e) Copia u Original de la Inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces del Extracto de la escritura de constitución, con sus subinscripciones.
- f) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador, de una vigencia no superior a 60 días.
- g) Copia de la Protocolización de la publicación en el Diario Oficial.
- h) Original o copia del Certificado de Vigencia del Poder o Mandato, si corresponde, otorgado por el Conservador de Comercio, con una vigencia no superior a 60 días.
- i) Certificado de la Inspección del Trabajo (o Dirección del Trabajo), en original, donde conste que el oferente se encuentra al día en el pago de las cotizaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, con una vigencia no superior a 30 días.
- j) Nómina de los socios en caso de ser sociedad de personas, o de los accionistas cuyas acciones superen el 10% del total social, con sus respectivos R.U.T. en caso de ser sociedades anónimas o comanditas por acciones.
- k) Se deberá acompañar firmada ante Notario Público la siguiente Declaración Jurada:



Licitación Pública para la contratación del servicio de
"Elaboración y ejecución del proyecto de normalización eléctrica, para el edificio institucional de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Aysén"

DECLARACIÓN JURADA

En Santiago de Chile, a _____ de _____ de 20____, don/doña _____ representante legal de _____, viene en declarar que su representada no se encuentra en ninguna de las situaciones contempladas en el Art. 4º de la Ley 19.886 y N° 5 de estas Bases Administrativas.

Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado.

Nombre, Rut y Firma _____

No será necesario entregar los antecedentes indicados en las letras anteriores, si se encuentran disponibles en el portal www.chileproveedores.cl, así como tampoco otros documentos requeridos en las presentes bases que puedan obtenerse directamente de la plataforma, siempre que éstos tengan una fecha de emisión inferior a un año. Sin embargo, el Ministerio podrá solicitar la actualización de la documentación, si lo estima conveniente.

Será responsabilidad del proveedor acompañar materialmente y dentro del plazo establecido aquellos documentos exigidos en estas bases, que no se encuentren en el sitio Web ya señalado.

17 DEL CONTRATO

17.1 SUSCRIPCIÓN

Con posterioridad a la adjudicación, el Ministerio y el adjudicatario suscribirán un contrato, en el que establecerán derechos y obligaciones, debiendo ser éstos concordantes con lo estipulado en las presentes Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas y documentos asociados.

El contrato deberá suscribirse por el representante legal del adjudicatario, en caso de ser persona jurídica, o directamente por éste, en caso de ser persona natural, a más tardar el día indicado para tal efecto en el cronograma estimativo de la licitación.

Si el oferente adjudicado no suscribe el contrato o no presenta la documentación indicada anteriormente, se entenderá que se desiste de su celebración, y el Ministerio podrá contratar con el oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, se estime declarar desierto el proceso de licitación por no ser convenientes para el Ministerio las otras ofertas. En cualquiera de estos casos, el Ministerio estará facultado para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta del oferente que no suscribió el contrato.

17.2 APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato que el Ministerio de Bienes Nacionales suscriba con el proponente seleccionado deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, y sólo comenzará a regir a contar del día hábil siguiente al de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, hecho que ocurre junto con la emisión de la Orden de Compra.



17.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo máximo del contrato no podrá superar los 80 días corridos, contados a partir del día hábil siguiente a la emisión de la orden de compra, lo que ocurre junto a la publicación de la resolución aprobatoria en el portal www.mercadopublico.cl. No obstante lo anterior, el servicio y labores de coordinación entre el consultor y el Ministerio podrán iniciarse con la firma del contrato.

Sin perjuicio del plazo establecido para la duración del contrato, el plazo para la elaboración y ejecución de proyecto, será el ofertado por el adjudicatario, el cual, en total, no podrá ser superior a 70 días corridos, contados desde la entrada en vigencia del contrato. Cabe señalar que las coordinaciones previas podrán efectuarse una vez firmado el contrato.

No obstante, el Ministerio podrá poner término al contrato en cualquier tiempo, administrativamente, y sin requerimiento judicial, si el proveedor incumple con sus obligaciones contractuales o por razones de interés fiscal.

17.4 PRÓRROGA DEL CONTRATO

El Ministerio, a petición del proveedor, podrá prorrogar el plazo de ejecución o cumplimiento del contrato, bastando para ello sólo el acto administrativo que lo autoriza.

La solicitud de prórroga deberá estar dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Aysén, y entregarse obligatoriamente en la Oficina de Partes del Ministerio con una anticipación al vencimiento del plazo del contrato de 20 días corridos, como mínimo, salvo que sobrevenga un hecho calificado por el Ministerio como caso fortuito o fuerza mayor, en cuya circunstancia el plazo para solicitarla podrá ser menor.

La prórroga del contrato se autorizará siempre que convenga a los intereses fiscales y/o se estime que el proveedor no podrá ejecutar el contrato dentro del plazo establecido por hechos o causas que no le son imputables.

En cualquier caso, la o las prórrogas no podrán exceder, en total, de los 30 días corridos.

Autorizada la prórroga, el contratista deberá acompañar dentro de los cinco (5) días siguientes, una nueva garantía de fiel cumplimiento que reemplace la anterior, con una fecha de vencimiento no inferior al plazo del contrato prorrogado, aumentado en 60 días corridos. En caso de no entregarse esta garantía en el plazo indicado, el contratista incurrirá en un incumplimiento del contrato que dará derecho al Ministerio a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento entregada originalmente.

No se autorizará prórroga alguna si ésta es solicitada después de vencido el plazo del contrato.

En todo caso, el Ministerio podrá de oficio autorizar la prórroga del contrato si es que el atraso del proveedor se debe a hechos o circunstancias imputables al propio Ministerio.

18 DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Administración del contrato estará a cargo del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Aysén en adelante "el administrador", quien deberá velar por el cumplimiento estricto de cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases y las obligaciones que se estipulen en el contrato. Esto, sin perjuicio de la

A

supervisión del Encargado Administrativo, en adelante la "Unidad Supervisora" y del Inspector Técnico de Obras (ITO), como contraparte técnica del Ministerio.

El administrador deberá monitorear y controlar que el contrato se esté ejecutando o cumpliendo de manera óptima y conforme los requerimientos establecidos por el Ministerio y de acuerdo a lo indicado en la Propuesta Técnica, informando oportunamente a la autoridad respecto de los incumplimientos e infracciones. Esta unidad será la encargada de solicitar, cuando corresponda, la aplicación de las sanciones, entre las cuales se encuentra el término anticipado del contrato.

La Unidad Supervisora actuará asesorada por un Inspector Técnico de Obra, en adelante, también e indistintamente el "ITO". El ITO es la persona natural, jurídica o funcionario designado por el Ministerio para velar por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones que las bases y el contrato imponen al Contratista, en especial, en lo que respecta a las exigencias técnicas y constructivas a que debe sujetarse la ejecución de la obra. Para el desempeño de su cometido, el ITO estará facultado para:

- a) Exigir al contratista que a su costa, haga realizar pruebas y ensayos de materiales en los términos establecidos en las Bases Técnicas;
- b) Llevar el Libro de Obras, anotando en él las observaciones que pudiera merecerle la ejecución de la Obra, el comportamiento del Contratista, los subcontratista y los trabajadores de ambos, las instrucciones que imparta y las sanciones a que se refiere la letra h) de este párrafo;
- c) Definir, en los términos establecidos en las Bases Técnicas, cuando un material cumple o no con la calidad o condiciones técnicas especificadas;
- d) Ordenar el retiro de la obra de aquellos materiales que no cumplen con las especificaciones;
- e) Aceptar u observar los Estados de Pago presentados por el Contratista, y visarlos una vez aceptados;
- f) Inspeccionar los equipos y herramientas que el Contratista usará en la Obra, pudiendo ordenar su reemplazo en caso de estimarlo necesario;
- g) Ordenar al Contratista la presentación de un plan de trabajo complementario, en caso que el avance de las obras no estuviere de acuerdo con lo proyectado en la Carta Gantt al que se refiere el punto 3.1. de las Bases Técnicas o aquellas que la complementen o ajusten;
- h) Solicitar a la Unidad Supervisora la aplicación de sanciones en caso de incumplimiento por parte del Contratista, de las obligaciones que le impone el Contrato o de las instrucciones impartidas por el ITO. La solicitud se hará mediante la correspondiente anotación en el Libro de Obra;
- i) Dar curso o rechazar las solicitudes de recepción provisoria y definitiva.

19 DEL PAGO Y SU MODALIDAD

19.1 MODALIDAD Y PLAZO DE PAGO

El pago por el servicio contratado se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha en que el contratista entregue, en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Aysén, ubicada en calle Plaza de Armas N°361, de la comuna y ciudad de Coyhaique, la factura correspondiente, previa recepción conforme del proyecto y de las obras, que realice la Unidad Técnica, hecho que certificarán por escrito. El Certificado de recepción conforme es requisito indispensable para la procedencia del pago.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio contempla la siguiente forma de pago:

Un primer estado de pago equivalente al 50% una vez que se haya ejecutado la totalidad de los trabajos comprometidos, previa certificación conforme por parte del ITO.



Un segundo estado de pago equivalente al **50%** del valor total contratado, previa entrega y recepción definitiva de las obras, que realice la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y de los antecedentes del proyecto ejecutado de acuerdo a lo señalado en las presentes bases.

El 2° y último estado de pago, sólo se efectuará previo chequeo del pago efectivo de cotizaciones laborales y previsionales, según lo establece la Ley 20.123 en su artículo 183-C y 183-D, que **"REGULA TRABAJO EN REGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, EL FUNCIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS TRANSITORIOS Y EL CONTRATO DE TRABAJO EN SERVICIOS TRANSITORIOS"**.

Para tal efecto, la empresa contratista deberá presentar original de las planillas de pago de remuneraciones debidamente firmadas por los trabajadores que se desempeñen en la obra, y original de los comprobantes del pago de las imposiciones y demás cotizaciones previsionales de los meses que duró la ejecución de la obra, de los mismos trabajadores. Si fuese en dichas planillas, trabajadores que no hubiesen laborado para el contrato licitado, su nómina deberá agregarse, separándola para su correcta identificación. Asimismo, **no podrá utilizar trabajadores que no figuren en la planilla que debe hacer llegar a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Aysén.**

Lo anterior, a fin de comprobar el cumplimiento de las leyes laborales y previsionales de la empresa contratista.

En caso que el contratista no acredite el pago oportuno de las remuneraciones, imposiciones previsionales y el pago de cotizaciones, el Ministerio estará facultado para no darle curso al pago.

El certificado de recepción conforme es requisito indispensable para la procedencia del pago.

20 MODIFICACIÓN O AUMENTO A LA CANTIDAD DE OBRAS.

Durante la vigencia del contrato, y según disponibilidad presupuestaria y necesidad del servicio, el Ministerio, con el fin de llevar a un mejor término la obra licitada, podrá autorizar la modificación de obras previstas, la ejecución de obras nuevas o extraordinarias, o el empleo de materiales no considerados hasta por el **20% del valor total del contrato**. Tal variación no podrá significar una alteración del precio unitario por producto o bien, establecido por el oferente adjudicado.

21 DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

1. MULTA

Si el proveedor no cumpliera con los plazos establecidos en las presentes Bases, se le aplicará una multa equivalente al **0,5% del valor neto del contrato** por cada día corrido de atraso, con un tope de 10 días.

Así también, el incumplimiento de las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de la Obra (ITO) en el ejercicio de las facultades que le confieren estas Bases, se sancionará con **0.5 UF por cada día** que dure el incumplimiento. Sólo será procedente la aplicación de sanciones respecto de aquellas instrucciones que habiéndose impartido mediante anotación en el Libro de Obras, hubieren estado asociadas a un plazo de ejecución que el Contratista haya dejado de cumplir por hecho o culpa suya, de sus agentes o dependientes.

El Cobro de las multas se efectuará descontando el monto del respectivo pago. No obstante, en caso de aplicación de multas por un segundo atraso, el Ministerio quedará facultado para pagarse de la multa descontándola del próximo estado de pago o haciendo efectiva la garantía por fiel cumplimiento.

No se aplicarán multas si el atraso es imputable al Ministerio de Bienes Nacionales, o si ha ocurrido por caso fortuito o fuerza mayor.

2. GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO Y POR PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

La Garantía de Fiel Cumplimiento y por pago de obligaciones laborales y sociales se hará efectiva por el Ministerio en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones que las bases y el contrato imponen al proveedor, calificado como grave por el Ministerio. Tales como, incumplimiento de la especificación técnica (Normas de uso obligatorio en el proyecto de normalización - Materiales Ofertados).
- b) En el caso señalado en el párrafo tercero del numeral anterior, ocurrencia de un segundo atraso, siempre que el Ministerio haya decidido hacer efectivo el cobro de dicho documento.
- c) No renovación oportuna de la garantía en caso de prórroga del contrato.
- d) Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y sociales.

3. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Ministerio podrá, además, terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) aplicación de dos o más multas;
- b) si el atraso ha superado los 10 días corridos; o
- c) si el proveedor ha incurrido en un incumplimiento grave del contrato.
- d) si el servicio que se está prestando no se ajusta a las necesidades del Ministerio o existe incumplimiento o cumplimiento parcial del servicio, respecto de la calidad o de las expectativas asociadas al mismo. El término anticipado del contrato deberá ser solicitado por la unidad requirente, mediante oficio fundado.

En estos casos, el pago por el servicio contratado, se realizará proporcionalmente al tiempo en que se ha llevado a cabo el desarrollo de servicio.

La aplicación de multas, hacer efectiva la Garantía por Fiel Cumplimiento y el término anticipado del contrato se dispondrán mediante la respectiva resolución fundada de la autoridad competente, la que se comunicará con la debida anticipación al contratista o proveedor.

Si perjuicio de lo anterior, el Ministerio podrá iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago, por parte del contratista responsable del incumplimiento, de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.

22 DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar fiel y oportuno cumplimiento al Contrato, asumiendo toda responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos dentro del plazo estipulado y obligándose a reparar sin costo para el Ministerio cualquier falla o desperfecto que a juicio de éste pudiera apreciarse.

Asimismo, el Contratista deberá dar fiel cumplimiento a las normas legales y vigentes en materias de accidentes y prevención de riesgos, siendo, por lo mismo, responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El Contratista deberá asumir todos los riesgos e imprevistos que signifiquen mayores costos, como también los daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda



ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Aysén, incluyendo el riesgo de incendios.

De igual modo, el Contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden por concepto de remuneraciones, honorarios, impuestos, obligaciones previsionales, seguridad, alimentación, movilización y otros similares respecto de sus trabajadores y del personal a su cargo.

Asimismo, el Contratista deberá responsabilizarse por los daños y perjuicios que él o quienes le presten servicios de cualquier índole irroguen a terceros.

El riesgo de pérdida o deterioro será en todo caso de cargo del Contratista hasta la recepción definitiva.

23 IDONEIDAD DEL PERSONAL

El proveedor deberá contar con personal calificado y con la suficiente preparación y grado de especialización y experiencia, para el tipo de servicio que se requiere. La calificación de la idoneidad del personal será consensuada entre las partes, debiendo el proveedor adoptar las medidas correctivas de inmediato, cuando así sea requerido por el Ministerio.

En caso de pérdida, extravíos, hurtos, actuaciones negligentes o ilegales o contrarias a la moral o a las buenas costumbres, en que comprobadamente, a través de la correspondiente investigación judicial o extra judicial, haya participado personal del proveedor, el Ministerio podrá descontar el valor de la reposición de los bienes faltantes en la facturación correspondiente y el o los trabajadores involucrados en estos hechos, deberán ser desvinculados de inmediato del servicio contratado, encontrándose facultado en tal caso el Ministerio, para solicitar el reemplazo de dicho personal.

24 PROHIBICIONES

El proveedor durante el transcurso del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, conforme lo establecido en las presentes bases, se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero en relación con la prestación del objeto de las presentes bases.

Así también, el proveedor se obliga a no emplear el nombre del Ministerio para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al proveedor por los perjuicios directos y previstos que se causen al Ministerio, sin que ello impida la iniciación de las acciones judiciales correspondientes.

4

25 DEL CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

Fecha de Publicación	11 o 12 de agosto de 2016.
Fecha de visita a terreno obligatoria. Inscripción al correo csanchezm@mbienes.cl	22 de agosto de 2016, a las 10:00 horas, en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Aysén, ubicada en calle Plaza de Armas N°361, comuna y ciudad de Coyhaique.
Fecha probable segunda visita individual guida previa confirmación de día y hora.	23 y 24 agosto de 2016, a contar de las 10:00 horas, en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Aysén, ubicada en calle Plaza de Armas N°361, comuna y ciudad de Coyhaique.
Fecha máxima de Recepción de Consultas.	25 de agosto de 2016, hasta las 12:00 horas.
Publicación de Respuestas	26 de agosto de 2016.
Fecha máxima para Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta y Declaración Jurada Notarial, punto N°5 letra a) y 9.1 Bases Administrativas.	30 de agosto de 2016, hasta las 13:00 horas en Oficina de Partes del Ministerio, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 720, comuna y ciudad de Santiago, o en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Aysén, ubicada en calle Plaza de Armas N°361, comuna y ciudad de Coyhaique.
Fecha máxima para Recepción electrónica de Ofertas	30 de agosto de 2016, hasta las 15:00 horas.
Apertura electrónica de Ofertas	30 de agosto de 2016, a las 15:30 horas.
Fecha probable de publicación de Adjudicación	12 de septiembre de 2016.
Fecha probable para entrega de documentos	20 de septiembre de 2016.
Fecha probable para Suscripción del contrato	04 de octubre de 2016.
Fecha probable publicación de Aprobación del contrato	12 de octubre de 2016.

Si por alguna razón justificada, el Ministerio no pudiera cumplir con la fecha de adjudicación indicada en las presentes bases de licitación, publicará la nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando directamente en la plataforma las razones de la reprogramación.

II. BASES TÉCNICAS

1.- DEL SERVICIO REQUERIDO

1.1 Descripción del Servicio a Contratar y sus antecedentes

El presente documento contiene las Bases Técnicas para la licitación del servicio de **"Elaboración y Ejecución del Proyecto de Normalización Eléctrica, para el Edificio Institucional de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Aysén"**, el cual tiene por finalidad resolver los problemas de seguridad que presenta actualmente el sistema eléctrico del edificio para las personas y los bienes del estado. Lo anterior, a través de la regularización de la totalidad de las instalaciones eléctricas del inmueble, bajo las normas de seguridad eléctrica vigentes a la fecha, de tal forma de garantizar seguridad en su utilización y mantención, como también confort, comodidad y eficiencia energética de la nueva red eléctrica. Esta licitación cuenta con datos referenciales sobre el sistema eléctrico de la Seremi, provenientes de una memoria elaborada con anterioridad; los que deberán ser utilizados como base para implementar una solución técnica óptima para la mejora de la distribución interna de líneas, artefactos y tableros existentes en relación a las necesidades actuales y futuras de las instalaciones.

El servicio incluye:

1. Elaboración del proyecto de normalización eléctrica.
2. Ejecución completa de obras del Proyecto de Normalización, estos trabajos incluyen: mano de obra, herramientas, equipos y materiales de construcción.
3. Recepción definitiva de las obras realizadas por parte de la autoridad competente (SEC) así como los antecedentes definitivos del proyecto ejecutado.
4. Garantía por los trabajos realizados y los materiales utilizados.

Es obligación de la empresa que se adjudique la correcta elaboración y ejecución del proyecto eléctrico el estudio minucioso y completo de las bases técnicas, el conocimiento acabado del terreno y de la normativa nacional vigente, para ejecutar, correctamente en conjunto y en detalle, todo lo referido al servicio contratado, estando obligada a entregar las obras absolutamente terminadas, recepcionadas y operativas en óptimas condiciones de funcionamiento.

1.2 Ubicación Física del Inmueble

Las obras se llevarán a cabo en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Aysén. Edificación de dos pisos y una unidad adicional en el sector de patio de las dependencias, con una superficie total construida estimada en **546 m²**. Los inmuebles se ubican en calle Plaza de Armas N° 361, comuna y ciudad de Coyhaique, Región de Aysén.

1.3 Normas de Uso Obligatorio en el Proyecto de Normalización

Las siguientes normas son de uso obligatorio en el desarrollo completo del proyecto y su ejecución.

- NCH Elec. 2/84. Elaboración y Presentación de Proyectos.
- NCH Elec. 10/84. Puesta en servicio de instalación interior.
- NCH Elec. 4/2003 Instalaciones de Consumo en Baja Tensión.
- Norma IEC 60898 Interruptores Automáticos para instalaciones domésticas.
- Norma IEC 60947-2 Interruptores Automáticos.



A las normas anteriormente señaladas se agrega la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza, normas y reglamentaciones de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), y demás disposiciones aplicables al desarrollo de proyectos y ejecución de obras asociadas a la normalización de instalaciones eléctricas.

2.- PROYECTO ELECTRICO A DESARROLLAR

Será condición esencial por parte de la empresa adjudicataria, la correcta y completa elaboración y ejecución del Diseño y Proyecto de Normalización Eléctrica.

El Proyecto de Normalización constará de los documentos descriptivos, memorias de cálculo, manuales de uso y planos as built necesarios para describir completamente el proyecto y presentar a la aprobación de la SEC.

Respecto del Diseño del Proyecto de Normalización Eléctrica, éste debe contener al menos:

MEMORIA EXPLICATIVA

A.- DISEÑO

Primero: Plantear una solución de seguridad por sobre el exigido en la normativa legal vigente, sobre instalaciones eléctricas de interior en recinto de reunión de personas.

Oficinas Públicas.

Normas
en baja tensión.

NCH Elec.4/84

Electricidad instalaciones interiores

NSEG 5.E.h71

Instalaciones eléctricas de corrientes fuertes.

NSEG 6.E.n71

Cruces y Paralelismo de líneas eléctricas.

NSEG 8.E.n75

Electricidad Tensiones Normales.

NSEG 13 E.n78

Electricidad especificaciones para recubrimientos a base de pinturas para cajas metálicas de empalmes y similares.

Segundo: Considerar una iluminación óptima para el entorno del trabajo basado en la Ciencia de la Ergonomía, con consideraciones de equipos de mesa para proporcionar iluminación adicional y directa hacia documentos que se estén trabajando. Incluir en el diseño, propuestas de ubicación y mejor utilización de puestos de trabajo para aprovechamiento de luz natural, evitando molestias por reflejos o luces que deslumbren, y mejor utilización de espacios, entornos, colores, eficiencia energética entre otros.

B.- DETALLE DE INSTALACIÓN Y CÁLCULOS JUSTIFICATIVOS RESPECTO DE:

- a) Secciones Monofásicas
- b) Secciones Trifásicas
- c) Corriente Monofásica
- d) Corriente Trifásica
- e) Protecciones contra contactos directos
- f) Protecciones contra contactos indirectos
- g) Alumbrado de Emergencia:

g.1) Alumbrado de seguridad



Es el alumbrado de emergencia previsto para garantizar la seguridad de las personas que evacuen una zona. Entra en funcionamiento automáticamente cuando se produce un fallo del alumbrado general o cuando la tensión de éste baje a menos del 70% de su valor nominal.

g.2) Alumbrado de evacuación

El alumbrado de evacuación deberá poder funcionar, cuando se produzca el fallo de alimentación normal, como mínimo durante una hora, proporcionando la iluminación prevista.

h) Prueba inicial de una instalación:

Antes de que se conecte la nueva instalación a la red de suministro, deben realizarse pruebas antes de la puesta en marcha eléctrica, así como inspecciones visuales por parte de la autoridad y de un profesional asignado.

Las pruebas a realizar en conformidad con las disposiciones legales, son las siguientes:

- Pruebas de aislamiento de todos los conductores de cables de la instalación fijas y entre las fases y tierra.
- Pruebas de continuidad y de conductividad de los conductores de protección, equipotenciales y de conexión a tierra.
- Pruebas de resistencia de electrodos de tierra con respecto a tierra lejana.
- Verificación de la operación correcta de los enclavamientos.
- Comprobación de la sección de todos los conductores.
- Verificación de que todas las partes expuestas y las metálicas superfluas tienen conexión a tierra.

C.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a.- Electricidad

I.- Profesional Responsable

El instalador eléctrico, será el responsable de supervisar y ejecutar los trabajos, autorizado por SEC en categoría A, cuyas funciones serán:

- Supervisar y dirigir la ejecución correcta de todos los trabajadores eléctricos.
- Responsabilizarse por la correcta instalación y la calidad de los materiales a instalar en la obra.
- Validar y guiar al personal técnico que esté a su cargo.
- Deberá supervisar y realizar la puesta en servicio y pruebas de la nueva instalación.

II.- Normas de Ejecución

Para todos los efectos, este proyecto se rige por las siguientes normas:

NCH Elec. 4/84	Electricidad; Instalaciones interiores de baja tensión.
NSEG 5 E. n71	Instalaciones eléctricas de corrientes fuertes.
NSEG 6 E. n71	Cruces y paralelismo de líneas normales.
NSEG 8 E. n75	Electricidad Tensiones Normales.
NSEG 13 E. n78	Electricidad Especificaciones para recubrimientos a base de pinturas para cajas metálicas de empalmes y similares.

III.- Desarrollo del Trabajo Eléctrico, indicar específicamente cada ítem:

- ACOMETIDA
- EQUIPO DE MEDIDA
- ALIMENTADOR GENERAL:

Los materiales empleados en la construcción de tableros deberán ser resistente al fuego, autoexigentes, no higroscópicos, resistente a la corrosión o estar adecuadamente protegido contra ella.

- Instalación de gabinete metálico.
- Sistema de Protección contra Sobrecorriente.
- Interruptor automático 3 x 32 amperes con curva C.

IV.- TIERRAS DE PROTECCIÓN Y SERVICIO (Indicar todas las especificaciones):

Se desarrollaran mallas de tierra como mínimo de un reticulado de 3 x 3 metros enterrado a 1 metro, cuyo diseño y ubicación se encontrará especificado en el plano de emplazamiento; para baja tensión, las cuales serán instaladas en el patio lado norte.

V.- SUBALIMENTADORES

Instalar conductor THHN N°8, con código de colores. Conductores que transportan la energía desde el tablero general a los tableros de distribución.

VI.- ALUMBRADO DE EMERGENCIA

Se debe contemplar la instalación de un grupo electrógeno de 5 KVA trifásico con tablero de transferencia automática 4 KW prime. Canalizando de manera subterránea desde el tablero general con conductor Coviflex.

Para el alumbrado de evacuación se debe contemplar un equipo autoenergizable conectado a un enchufe con tecnología Led. Iluminancia mínima de 5 Lux.

VII.- TABLEROS DE DISTRIBUCION

TDA y F y Comp. Tablero de Distribución de Alumbrado y de Fuerza.

Se contempla la instalación de 4 tableros de distribución:

- TDA y F, primer piso edificio.
- TDA y F, segundo piso edificio.
- TDA y F, Unidad de Catastro.
- TDA y F, Casa Archivo.

Tableros metálicos, semiempotrados, con tapa y contra tapa, con una capacidad libre del 30%.

El tablero debe considerar señalética, nómina de circuitos y esquema unilineal para identificar los circuitos de cada sector, estos serán tamaño oficio o un tamaño visible, los que se deberán termo laminar y adherir a la contra tapa del armario, copia de planos As Built, además de CD de respaldo.

VIII.- DUCTOS

Para la canalización se debe contemplar la utilización de bandejas DLP Legrand con terminaciones cuando esta sea a la vista.



Para el caso en que la canalización es escondida ésta será con conduit.

El sistema de bandejas porta conductores debe instalarse de tal modo, que sea accesible en todo su recorrido, y que todos sus elementos estén unidos mecánicamente entre sí o a cualquier otro elemento de la instalación, tales como ductos, tableros, etc.

IX.- ALUMBRADO

- La instalación de los equipos de iluminación se instalará embutidos a nivel de cielo.
- La altura de interruptores a nivel de piso $h=1$ metro 20 centímetros.
- La altura de enchufe a nivel de piso 90 centímetros.
- En unidad de Catastro, se conservaran los mismos equipos, agregándole tubos led y distribuirlo de acuerdo a diseño de planta.
- Se consulta la instalación de un centro (enchufe alumbrado) para la lámpara de escritorio que se debe proveer para cada puesto de trabajo.
- Alumbrado exterior, se contempla con un sensor de luz para la operación del circuito, con equipo Led del alumbrado público de 50 W en poste metálico de 6 metros de altura, canalizado de manera subterránea.

X.- ENCHUFES

La altura del artefacto será a 90 centímetros del NPT

XI.- PROTOCOLOS DE MEDIDAS

- Medidas de aislamiento de todos los conductores de cables de la instalación fija, y entre las fases y tierra.
- Medidas de continuidad y de conductividad de los conductores de protección, equipotenciales y de conexión a tierra.
- Medidas de calidad de energía, KWH.

Los ítems mínimos a considerar para la ejecución de esta normalización eléctrica, son los siguientes **[completar en Anexo N°5]**:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL NETO
1	Tablero Metálico 300 x 400 mm IP 55 c/llave universal			
2	Tablero Metálico 500 x 700 mm IP 55 c/llave universal			
3	Moldura DLP legrand 50 x 100 mm largo 2 metros			
4	Tabique de separación legrand			
5	Derivación T			
6	Ángulo interior variable			
7	Ángulo exterior variable			
8	Ángulo plano variable			
9	Tapa de extremo			
10	Interruptores diferenciales bipolares 30 mA 25A			
11	Interruptores magneto térmicos DX tripolar 25A curva C			
12	Interruptores magneto térmicos DX tripolar 20A curva C			
13	Interruptores magneto térmicos DX tripolar 32A curva C			
14	Luminaria exterior 50 W Led y estructura			
15	Interruptores magneto térmicos DX monopolar 20A curva B			

16	Interruptores magneto térmicos DX monopolar 16A curva B			
17	Interruptores magneto térmicos DX monopolar 10A curva B			
18	Interruptor crepuscular "rellime" legrand			
19	Canaletas line 25 legrand 2 metros			
20	Repartidores modulares 80A tetrapolares			
21	Equipo fluorescente estanco 2 x 36W			
22	Lámpara de escritorio			
23	Interruptor Bticino 5001			
24	Toma de corriente Bticino artículo 5113			
25	Toma de corriente Bticino artículo 5180			
26	Toma de seguridad Bticino artículo 5100 computación			
27	Contenedores Hidrobox, 2 puestos IP 55			
28	Caja metálica tipo chuquiBticino 503 CH			
29	Interruptor Bticino 5003			
30	Placas en aluminio oxidalBticino 1 puesto			
31	Placas en aluminio oxidalBticino 2 puesto			
32	Placas en aluminio oxidalBticino 3 puesto			
33	Tubo led T8 60 cm blanco neutro			
34	Tubo led T8 120 cm blanco neutro			
35	Generador insonoro 6 KVA, potencia prime 4,8 KW trifásico			
36	Tablero de transferencia automática			
37	Caseta metálica empotrada			
38	Conductor THHN AWG N°14			
39	Conductor THHN AWG N°12			
40	Conductor THHN AWG N°10			
41	Conductor THHN AWG N°8			
42	Equipo de emergencia autoenergizadoLed			
43	Malla tierra			
44	Conduit 25mm tira de 6 metros			
45	Conduit 20mm tira de 6 metros			
46	Conduit 50mm tira de 6 metros			
47	Accesorios conduit			
48	Ferretería			
49	Equipo fluorescente 3 x 18 W alta eficiencia embutido			
	Total			
	Mano de Obra			
	Supervisión y Certificación SEC			
	Gastos Generales logística e imprevistos			
	Utilidad			
	Total Neto			

3.1 Plan de Trabajo y Carta Gantt.

El desarrollo de las actividades necesarias para el cumplimiento del proyecto estarán contenidas en la Carta Gantt del Proyecto de Normalización que el contratista deberá generar mediante un Plan de Trabajo presentado en su oferta. En esta **Carta Gantt** se especificarán los plazos estimados para la elaboración del proyecto y la ejecución de las principales partidas de las obras, tales como: inicio de obras civiles, recepción

provisoria, plazo de demora en cada sector a intervenir, entre otras. Plazos que deberán estar enmarcados en los plazos máximos establecidos en el punto 17.3 de las presentes Bases Administrativas.

La Carta Gantt, podrá ser ajustada durante la ejecución, previa autorización de la Unidad Supervisora, la que deberá constar por escrito en el libro obra.

3.2 Personal Involucrado en la Ejecución del Proyecto de Normalización

La ejecución de la obra, deberá ser supervisada y dirigida por un profesional Ingeniero Ejecución Eléctrico, o con estudios superiores o nivel técnico equivalente a éstos, con una experiencia mínima comprobable de 4 años en su especialidad, con licencia vigente de instalador eléctrico autorizado por el SEC clase A-B. Este profesional deberá ser la misma persona que se incluya en la oferta técnica como profesional a cargo de la obra o bien en el caso que se modifique deberá acreditar a lo mínimo la misma experiencia propuesta en la oferta.

3.3.- Supervisión Técnica de Obra.

La Unidad Supervisora actuará asesorada por un Inspector Técnico de Obra, en adelante, también e indistintamente el "ITO". El ITO es la persona natural, jurídica o funcionario designado por el Ministerio para velar por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones que las bases y el contrato imponen al Contratista, en especial, en lo que respecta a las exigencias técnicas y constructivas a que debe sujetarse la ejecución de la obra.

3.4 Otras Especificaciones

- a) Para todo material, accesorio y equipo no considerado en el presente documento, para su suministro y montaje, se debe contar con la aprobación escrita de la ITO eléctrica designada por el Ministerio de Bienes Nacionales.
- b) El ejecutante de la obra eléctrica, deberá incluir la entrega de todos los manuales y documentación técnica de los equipos suministrados. Además de un manual de operaciones y mantenimiento, en el cual se explique en términos simples todo el sistema eléctrico de la obra.
- c) Se deberán efectuar mediciones y pruebas a la instalación eléctrica, de cargo del ejecutante, para asegurar su correcta operación, entre otras: medición de aislamiento de conductores, medición de tensiones y corrientes por fase en tableros, verificar equilibrio de fase de la instalación, regulación de protecciones, pruebas de funcionamiento de circuitos con golpes de encendido, etc.
- d) El ejecutante entregará a la ITO, los protocolos de pruebas y/o certificación de todos los ensayos realizados. Se deberá indicar el método y los instrumentos utilizados en los casos que corresponda.
- e) El ejecutante entregará la obra en perfecto funcionamiento, verificando apriete de; conductores, barras, protecciones, aislación de los conductores, limpieza, extracción de polvo, etc.
- f) El nivel de calidad de los equipos señalados, según marcas de referencia, no excluye también el uso de sus equivalentes técnicos de otras marcas, que puedan ser ofrecidos, siempre que sean de superior calidad a lo indicado en este documento, en cuyo caso se deberán suministrar los catálogos y especificaciones del fabricante, para ser evaluadas y aprobadas por la inspección técnica designada por la Secretaría Regional Ministerial.



4 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE NORMALIZACIÓN

4.1 Desarrollo de las Obras

a) Intervención por sector

El edificio donde se deben realizar las obras se encuentra actualmente ocupado por el personal SEREMI de Bienes Nacionales de la Región de Aysén, el cual continuará realizando plenamente en sus funciones durante las obras. Para no interrumpir las funciones habituales de la Seremi, la ejecución de las obras eléctricas se ejecutarán por sectores para lo cual el contratista y la Unidad Supervisora acordarán, antes del inicio de las obras, un programa de trabajos por sectores concordante con la Carta Gantt presentada.

b) Horario de los Trabajos

Para los efectos de la Tabla Gantt, el horario de trabajo será preferentemente de lunes a viernes desde las 15:00hrs. Hasta las 21:00hrs., y fines de semana en horario continuado a convenir por ambas partes. Este horario se podrá mantener mientras demoren los trabajos de ejecución en el sector a intervenir según la Carta Gantt informada por el contratista y aprobada por el ITO y la Unidad Supervisora en el libro de obras.

c) Autorizaciones Especiales

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de urgencia o cuando la naturaleza de los trabajos o acciones no interfiera con el normal funcionamiento de la SEREMI, la Unidad Supervisora podrá autorizar labores en horarios distintos a los señalados o en sectores no desocupados.

d) Libro de Obra

En este libro se dejará constancia de toda comunicación formal entre el ITO, el contratista y la Unidad Supervisora. Esta última tendrá a su cargo resguardarlo y mantenerlo disponible para dicha comunicación.

4.2 Materiales

Todos los materiales, equipos o herramientas necesarios para la ejecución de la Obra, deben ser proporcionados por el Contratista.

Todos los productos y materiales que sean colocados en obra deberán ser nuevos y de óptima calidad técnica y aspecto.

Se exigirá igualmente, la información sobre servicio técnico de post-venta, manual de procedimientos y mantenimiento, nombre de importadores y/o distribuidores cuando corresponda.

4.3 Inspecciones, Controles y Pruebas

Todos los equipos, equipamiento, y en general los productos y materiales utilizados para la Obra, estarán sujetos a las inspecciones y pruebas que el ITO solicite, quién, con cargo al Contratista, podrá encomendar análisis y pruebas a los organismos de control tales como DICTU, CESMEC o equivalentes. **Si por algún motivo el Contratista instala algún material sin aprobación previa y que no corresponda a lo especificado, o no sea su equivalente técnico, el ITO ordenará su retiro inmediato de la obra, y éste deberá ser reemplazado por el de la calidad especificada u ofrecida.**

4.4 Personal

a) Número y competencias

Es obligación del Contratista designar para la ejecución de la Obra personal en número necesario y con las capacidades y conocimientos técnicos suficientes.

Los subcontratistas deberán regirse por lo establecido en las Bases de Licitación y el Contrato.



b) Profesional a cargo

La Obra estará a cargo de un profesional Ingeniero Ejecución Eléctrico o Técnico de nivel superior del área.

Cualquiera sea la naturaleza jurídica del Contratista, las labores de ejecución de la Obra, deberán ser dirigidas por el profesional que hubiere suscrito la Carta Compromiso que se acompañó a la Oferta.

Si por causa justificada, debidamente calificada por el Ministerio, fuere necesario reemplazar al profesional a cargo, el nuevo responsable deberá contar con una formación y experiencia similares a las del profesional reemplazado.

c) Control de ingreso

Junto con la firma del Acta de Inicio de Faenas, el Contratista deberá entregar a la Unidad Supervisora la nómina, incluyendo nombre completo y RUT, de los trabajadores que participarán en la ejecución de la Obra.

Cualquier modificación en la nómina deberá ser oportunamente notificada a la Unidad Supervisora, con al menos 24 horas de anticipación.

4.5. Gastos de la Garantía

Cualquier gasto que origine la obtención de la caución o garantía, por trabajos u otros conceptos, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista.

4.6. Daños a la Propiedad

El Contratista deberá, a sus propias expensas, reparar cualquier daño a la propiedad del Mandante o de terceros, y responderá de la conservación de calles y vías públicas o privadas que puedan resultar afectadas por sus operaciones directas o bien por acciones de subcontratistas o de los trabajadores o dependientes de uno u otros.

4.7. Aseo

a) Limpieza de lugar de trabajo

Al término de cada Jornada de Trabajo, el Contratista deberá entregar las instalaciones en **perfecto estado de aseo**.

b) Disposición de residuos

Todo elemento retirado de las instalaciones eléctricas existentes será considerado como residuo.

El retiro de residuos se efectuará en coordinación con el ITO y la Unidad Supervisora. El costo asociado al retiro y disposición final de los residuos **será de cargo del Contratista**.

4.8. Movimiento de Muebles

El Contratista deberá considerar en su Oferta todos los costos asociados al movimiento del mobiliario que se ubica en las oficinas involucradas en la ejecución de la Obra.

El mobiliario deberá ser retirado y reubicado al inicio y al término de cada intervención por sector, procurando que las instalaciones permanezcan plenamente operativas en cuanto a electricidad para el desarrollo de las funciones propias de la SEREMI.

5.- DE LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

El Contratista solicitará la recepción definitiva de la Obra, mediante anotación en el Libro de Obras.

Efectuada la solicitud, el ITO, dentro de los **5 días corridos** siguientes, deberá dejar constancia en el Libro de Obras de su decisión de acoger el requerimiento o de formular observaciones al estado de la obra.



Si el ITO formulare observaciones fijará un plazo fatal, que no podrá ser superior a **5 días corridos**, para que el Contratista corrija los defectos o fallas detectados. Subsanadas las observaciones, el ITO dentro del plazo de 5 días corridos, acogerá la solicitud de recepción definitiva.

Si no se corrigieren dentro del plazo los defectos o fallas observados, el ITO lo informará así a la Unidad Supervisora, la que procederá a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y por Pago de Obligaciones Laborales y Sociales.

Si no se formularen observaciones o el Contratista las hubiere subsanado dentro del plazo fijado, el ITO acogerá la solicitud de recepción definitiva, solicitando a la Unidad Supervisora se tramite la restitución de la caución o garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y por Pago de Obligaciones Laborales y Sociales.

6.- DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Al terminar las obras, luego de la recepción definitiva y antes del pago, el contratista deberá otorgar un certificado de garantía técnica por los trabajos realizados, los materiales empleados; sus componentes y accesorios, como sistema o por cualquier componente, parte o pieza que lo integre, cualquiera sea su tamaño o función.

La garantía técnica deberá ser extendida por un período de 24 meses contados desde la fecha de recepción definitiva de la obra.

La garantía técnica será necesaria para asegurar que la obra, los equipos, componentes, partes o piezas falladas, deficientes o defectuosas sean reinstalados correctamente y en el mínimo tiempo. Todos los gastos que ello demande serán de cargo del contratista.

El contratista se obliga a reparar las obras o suministrar los equipos, componentes, partes o piezas falladas, defectuosas o deficientes, en un plazo no superior a dos días corridos, a contar de aquel en se le informare de la falla o desperfecto. El plazo señalado se aumentará en todo cuanto dure la fabricación o transporte de la parte o pieza fallada, el que deberá ser informado por el contratista una vez notificada la falla o desperfecto. En cualquier caso, el plazo no podrá ampliarse por más de **10 días**, salvo que, a juicio del Ministerio, ello resulte indispensable atendida la naturaleza de la falla.

7.- DE LA OFERTA TÉCNICA

Con el propósito de evaluar técnicamente las ofertas y en concordancia con lo indicado en el punto 13 de las bases administrativas, cada oferente deberá remitir los siguientes documentos como parte de su oferta técnica, además de otros señalados en dichas bases administrativas:

- a) **Certificados que acrediten experiencia de la empresa:** En la ejecución de proyectos de normalización eléctrica, tales como: certificados de ingreso de los proyectos ingresados a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) TE-1y/o de la Dirección de Obras Municipales y/o documentos de conformidad de entidades mandantes. Currículos Vitae (CV) de los profesionales que estarán a cargo del llevar a cabo el proyecto, los que deben señalar su formación profesional y la experiencia en la elaboración y ejecución de proyectos de normalización eléctrica. Para estos efectos la información de los proyectos se deberá sistematizar en la tabla Anexo N° 3 "Experiencia de la empresa".



b) **Curriculos Vitae (CV) del profesional(es) a cargo del proyecto:** CV del profesional(es) que estará(n) a cargo de llevar a cabo el proyecto, especialmente de aquel(o aquellos) que se responsabilizará(n) del proyecto. Debe(n) señalar su formación profesional y la(s) experiencia(s) en la elaboración y ejecución de proyectos de normalización eléctrica. Así mismo este profesional deberá acreditar mediante certificados la vigencia de su licencia (Clase A-B), así como los certificados en los trabajos que ha trabajado y recepcionado. Para estos efectos la información de los proyectos se deberá sistematizar en el **Anexo N°4 "Experiencia del profesional a cargo del desarrollo del proyecto"**.

c) **Copias de Títulos universitarios y técnicos, certificados de capacitación y/u otros:** Documentos que acrediten la formación y experiencia señalada en los CV de (o los) profesional(es) a cargo de gestionar el proyecto. Se otorgará puntaje sólo a la experiencia acreditada mediante documentación.

d) **Carta Compromiso del (o los) Ingeniero(s) a cargo del proyecto de normalización:** Debe indicar su responsabilidad en la calidad integral del proyecto.

Carta de Compromiso	
En Coyhaique, a XX de XXXXX de 2016, yo XXXX XXXXX RUT XX.XXX.XXX-X de profesión XXXXX declaro conocer íntegramente las Bases de Licitación Pública para la contratación del servicio "Elaboración y Ejecución del Proyecto de Normalización Eléctrica, para el Edificio Institucional de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Aysén". ID xxxx-xx-xxxx y manifiesto mi compromiso y disponibilidad de tiempo para trabajar en su ejecución.	
_____ Firma Nombre RUT	

e) **Propuesta de Plan de Trabajo y Carta Gantt:** En este documento se debe describir en forma clara y precisa todas las actividades a realizar, tanto para la elaboración del proyecto como para su ejecución; indicando los tiempos máximos de demora asociados a cada actividad y sus responsables. Estos tiempos no deben superar los plazos máximos definidos en las bases administrativas. Este documento debe ser de fácil comprensión y servirá de referencia para la elaboración de la Carta Gantt del proyecto por parte del oferente adjudicado. Este documento debe ser entregado para la firma del contrato, junto a otros antecedentes señalados en las bases administrativas.

f) **Formulario de Plazos:** Este documento debe indicar claramente los plazos ofrecidos por el proveedor para la ejecución de las obras completas elaboración y ejecución del proyecto de normalización Eléctrica, lo que en ningún caso pueden superar los plazos máximos señalados en las presentes bases de licitación. Completar **Anexo N° 2**.

8.-DEL ITEMIZADO DE MATERIALES Y OBRAS.

Las obras y materiales contempladas a ejecutar y suministrar en el presente proyecto de normalización eléctrica, son las siguientes (adjuntar el presente Anexo a postulación de licitación con el detalle respectivo considerando el itemizado mínimo exigido en la tabla en el punto 2.C.XI de las presentes bases):

4

ANEXO N° 5		
SECTOR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Observaciones		Firma del responsable
		Fecha:

3.-El gasto que irrogue el presente llamado a licitación deberá imputarse de acuerdo a lo indicado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°343, del Ministerio de Bienes Nacionales, de fecha 21 de julio de 2016, con cargo al subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo) ítem 06 (Mantenimiento y Reparaciones), Asignación 001 (Mantenimiento y Reparaciones de Edificaciones), asignado al Programa Higiene y Seguridad, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Aysén.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) **JORGE MALDONADO CONTRERAS**, Subsecretario de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.,


EDUARDO BRANDAU LÓPEZ
 Jefe de División Administrativa

DISTRIBUCION:

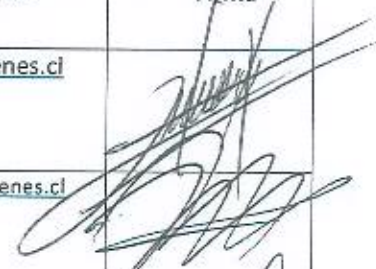
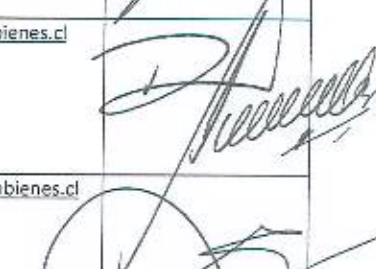
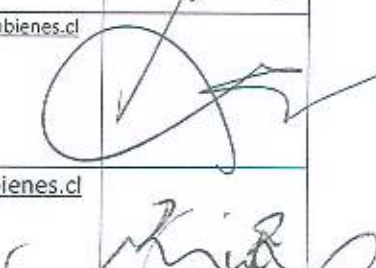
- 1.- Gabinete Subsecretario.
- 2.- Seremi de Aysén
- 3.- Unidad de RRFF
- 4.- Archivo.

ACTA CONSTITUCIÓN COMISIÓN EVALUADORA

Quienes suscriben esta Acta dejan constancia que en la fecha que se señala se constituyeron como Comisión Evaluadora del proceso de adquisición que se indica:

ID del Proceso	3553-14-LE16
Nombre del Proceso	"Elaboración y Ejecución del Proyecto de Normalización Eléctrica, para el Edificio Institucional de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Aysén".
N° y fecha de la Resolución que autoriza el proceso	Res. Ex. N°1496 de fecha 11 agosto de 2016
Fecha en que se constituye la Comisión	30 de Agosto de 2016

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° numeral 7) de la Ley 20.730 que "Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios", el artículo 37 del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus posteriores modificaciones -Reglamento de la "Ley de Compras y Contrataciones Públicas- y según bases administrativas del proceso ya individualizado.

N°	Nombre	RUT	Cargo	Teléfono	Correo	Firma
1	Luis Alejandro Jara Riquelme	12.936.134-4	Secretario Regional Ministerial	67-2576709	ljara@mbienes.cl	
2	Matias Rand González	13.549.358-9	Encargado DIPLAP	67-2576717	mranda@mbienes.cl	
3	Rodrigo Hidalgo Araneda	10.336.388-8	Encargado Unidad Jurídica	67-2576706	rhidalgoa@mbienes.cl	
4	Carmen Sánchez Montecinos	12.715.750-2	Encargada Unidad de Adm y Finanzas	67-2576701	csanchezm@mbienes.cl	
5	Rubén Rivera Peede	13.526.768-6	Profesional Unidad de Catastro	67-2576716	rrivera@mbienes.cl	